



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 24 ABR. 2023

VISTOS:



El Informe N°1048-2022-OEP-GM/MPJB de fecha 15 de diciembre del 2022, Informe N°3387-2022-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 20 de diciembre del 2022, Informe N°1548-2022-OPP-GM/MPJB, de fecha 27 de diciembre del 2022, Memorandum N°06-2023-GAJ/MPJB de fecha 10 de enero del 2023, Informe N° 019-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 20 de enero del 2023, Informe N°029-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 15 de marzo del 2023, Informe N°0189-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 16 de marzo del 2023, Informe N°264-2023-OAJ/MPJB de fecha 19 de Abril del 2023 sobre el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", (en adelante PLAN DE MANTENIMIENTO), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Informe N°1048-2022-OEP-GM-/MPJB de fecha 15 de diciembre del 2022, la Oficina de Estudios y Proyectos, bajo el cargo del Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos bajo el cargo del Ing. Juan Carlos Fernandez Dill'erva, el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", para su evaluación, revisión y aprobación para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 3387-2022-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Juan Carlos Fernandez Dill'erva, informa sobre la aprobación – plan de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" al Gerente Municipal Ing. Froilan Sergio Coaguila Mamani, con copia al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, señalando que ha sido revisado y evaluado de acuerdo a las normas vigentes; otorga la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y un presupuesto total que asciende al monto de S/. 318,295.38 soles con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, recomendando continuar con el procedimiento administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, a través del Informe N°1548-2022-OPP-GM/MPJB, de fecha 27 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Rafael Lucio Flores García, remite a la Gerencia Municipal Ing. Froilan Sergio Coaguila Mamani la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AL PLAN DE MANTENIMIENTO: "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", otorgando disponibilidad presupuestaria por el monto de S/ 303,295.38 (Trescientos Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco y 38/100 soles) el mismo que corresponde a Costo Directo, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gastos Administrativos, Gastos de Ejecutora y Gastos de Liquidación para el inicio de la ejecución física y su posterior liquidación técnica financiera. Asimismo, se debe indicar que la asignación de créditos presupuestarios se encuentra supeditada al cronograma de ejecución de la actividad y se realizara mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Programática	:	9002.3999999.5000936
Estructura Funcional	:	03.006.0010
Actividad	:	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Fuente de Financiamiento	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Monto Disponible	:	S/ 303.295.38 soles
Monto Total	:	S/ 318.295.38 soles

Recomendando se derive a la oficina de asesoría jurídica para continuar con el procedimiento administrativo que corresponda;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 - 2023- A/MPJB

Que, mediante Memorandum N° 06-2023-GAJ/MPJB de fecha 10 de enero del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez, devuelve al Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, el plan de mantenimiento denominado “MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA”, para su reevaluación y análisis.

Que, mediante Informe N° 019-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 20 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta remite el plan de mantenimiento denominado “MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA” a la Oficina de Estudios y Proyectos con la finalidad de evaluar técnicamente y determinar si persiste aun la necesidad de realizar o en el mejor de los casos desistir de dicho mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 029-2023-OEP-GM-A/MPJB de fecha 15 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, reitera solicitud de aprobación al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, respecto a la Aprobación Mediante Acto Resolutivo del Plan de Mantenimiento denominado: “MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA”, por lo que solicita sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0189-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 16 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes, informa sobre la disponibilidad presupuestaria – plan de mantenimiento al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, donde otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 318,295.38 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 38/100 SOLES) para la aprobación del Plan de Mantenimiento denominado: “MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA”, afectando bajo la siguiente estructura funcional programática:

CADENA PRESUPUESTA	: 9002.3999999.500935.03.006.0010
FTE. FTO.	: 05 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
MONTO	: S/ 318,295.38 soles

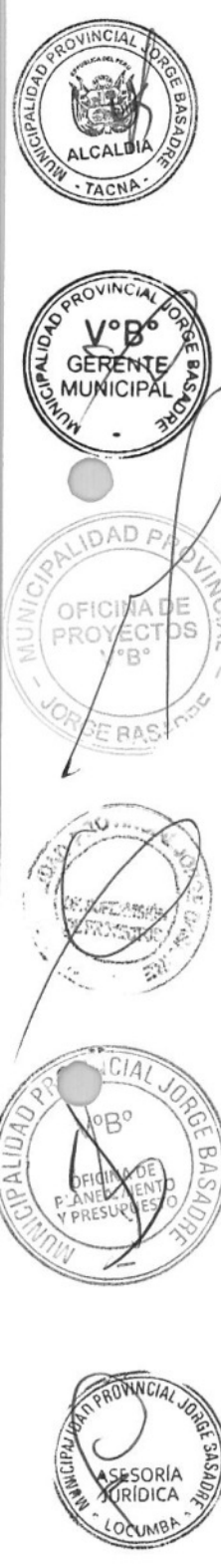
Finalmente, se debe recordar que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) La disponibilidad financiera de los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales.

Asimismo, se debe señalar que la disponibilidad otorgada, no convalida los actos o acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y por lo tanto, esta dependencia recomienda derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del Plan de Mantenimiento en mención, mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°264-2023-OAJ/MPJB de fecha 19 de Abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que es procedente mediante resolución de alcaldía se apruebe el Plan de Mantenimiento denominado: “MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA”, por lo que corresponde elevar a Alcaldía los actuados para su aprobación mediante Resolución.

Que, la Directiva N° 028-2022-A/MPJB, “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de diciembre de 2022, establece las normas, lineamientos técnicos, procedimientos y responsables en la ejecución, supervisión de las actividades de mantenimiento de inversión pública bajo la modalidad de Administración Directa, programados por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG “NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, en su numeral 1 del Artículo 1 señala: “Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios”, de igual manera el numeral 3 prescribe: “Es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa contar con el expediente técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales y de ejecución de obra. Asimismo, se cuenta con el marco normativo del Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 - 2023- A/MPJB

y su modificatorias, las mismas que son de cumplimiento obligatorio por los responsables de las áreas técnicas que formulen expedientes técnicos;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del **Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”**, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Estudios y Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Mantenimiento denominado “**MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA**”, con un presupuesto total de S/ 318,295.38 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 38/100 SOLES), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, en la modalidad de ejecución por administración directa, según el plan de mantenimiento y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CADENA PRESUPUESTA	: 9002.3999999.500935.03.006.0010
FTE. FTO.	: 05 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
MONTO	: S/.318,295.38 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la solicitud sobre la aprobación del Plan de Mantenimiento denominado “**MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA**”, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al encargado del plan de mantenimiento y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

- Cc.
- ARCHIVO
 - GM
 - OAJ
 - OEP
 - OSP
 - OPP
 - SGII
 - Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE